

# DIARIO

## CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Patricio ob.

*Así espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.*

### CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SR. ISTURIZ.

*Estracto de la sesion del dia 28 de enero.*

Leida y aprobada el acta de la anterior, las córtes oyeron con agrado algunas esposiciones felicitándolas por las sesiones del 9 y del 11 del actual.

El señor Prat presentó seis egemplares de una obra que ha compuesto y dedicado à las córtes desde Paris, el literato español don Juan Antonio Llorente, titulada *observaciones críticas sobre la patria del verdadero autor del célebre romance Gil Blas de Santillana*, y pidió à las córtes se sirviesen declarar haberlas recibido con agrado y que se depositase un egemplar en el archivo, y así lo hicieron como asimismo el que se insertase la dedicatoria en el diario de sus sesiones.

Se procedió à la eleccion de visitador para la audiencia de Mallorca, quedando elegido el señor de la Torre por 60 votos de 91.

Se procedió à discutir el dictamen de la comision de hacienda sobre la esposicion de don Agustin Maria Guajardo y Fajardo, para que se le permita introducir en España 8.000 fanegas de cacao provenientes de una hacienda que ha heredado en la isla de la Trinidad: la comision opinaba que debia accederse à dicha solicitud.

Despues de una ligera discusion se acordó no haber lugar à votar sobre el dictamen de la comision.

Se procedió à la discusion del dictamen de la comision diplomática acerca de las dos proposiciones del señor Zulueta, relativas à que se corten las comunicaciones comerciales con aquellas potencias que han interrumpido sus relaciones amistosas con el gobierno español; y se aprobaron los tres artículos siguientes de que se componia dicho dictamen.

1.º Se autoriza al gobierno para suspender mientras lo juzgue oportuno, la entrada en la península é islas adyacentes de los buques y efectos extranjeros propios de aquellas naciones que corten sus relaciones amistosas con la España.

2.º Igualmente se le autoriza para apartar del beneficio del decreto de 27 de enero de 1822, sobre el comercio de la isla de Cuba, à los buques y efectos propios de las naciones indicadas en el artículo anterior, limitándole en tal caso únicamente à aquellas con quienes el gobierno lo crea conveniente, conforme se ha hecho para las demas provincias ultramarinas en el decreto de 9 del corriente mes.

3.º Lo determinado en los dos artículos anteriores se hará saber inmediatamente à todos los enviados y cónsules de España en los países estrangeros, à fin de que sea pública la resolucion de la nacion, y asimismo se hará saber la aplicacion que el gobierno haga de estas facultades, con aquellas naciones que faltan à las justas relaciones de amistad que la España procura mantener.

Se aprobaron varios artículos reformados y adiciones informadas por la comision sobre la ordenanza de reemplazo, como asimismo varios adicionales sobre el modo de llevar à efecto en este año la referida ordenanza.

Se procedió à la discusion del proyecto sobre arreglo definitivo del clero en su totalidad, para lo cual se leyó dicho proyecto, y pidieron varios señores diputados la palabra en contra, entre ellos los señores Sotos, Prado, Lapuerta, Buey, Marti, Casas y Melo.

El señor *Falco* se opuso al proyecto en su totalidad, manifestando que con lo que en él se disponia podria causarse un cisma, por sujetarse al clero à reformas sobre reformas à cual mas grandes, entre ellas la de reducirse à la nulidad à los cabildos y sus bienes, y despues de estenderse en sus observaciones muy detenidamente, concluyó diciendo que las córtes no debian aprobar este proyecto por los perjuicios que ocasionaria.

Se suspendió esta discusion.

Se anunció que la comision que habia entendido en la formacion del proyecto de ordenanza de reemplazo; quedaba encargada de presentar otro proyecto sobre el mismo asunto respecto de la milicia nacional activa.

El señor *Presidente* anunció que mañana se discutiría el dictamen de la comision de hacienda sobre venta de géneros prohibidos, y la discusion pendiente, y levantó la sesion à las tres y media.

### NOTICIAS NACIONALES.

*Parte dirigido por el general en jefe del ejército del 5.º distrito militar al escmo. señor secretario de estado y del despacho de la guerra.*

Quinto distrito militar.—Ejército de operaciones.—Escmo. Sr.—Tengo la satisfaccion de participar à V. E. que el fuerte Irati, ese baluarte tan decantado del servilismo: y el apoyo de la faccion de

estas provincias, no existe. Su toma ha sido sin resistencia alguna, pues no osaron esperarnos en él; pero son tantas las fatigas, tantas las privaciones, y tantos los sacrificios penosos que ha costado á los valientes que mando, que faltaria á mis deberes y á la justicia si no espusiera á V. E. su mérito.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Pamplona 10 de febrero de 1823.—Ecsmo. Sr. José Maria Torrijos.—Ecsmo. Sr. secretario del despacho de la guerra.

*Inventario de los efectos que se han hallado en la casa de Irati, guarnecida por los facciosos.*

Cañones de fusiles útiles é inútiles de todos calibres, 900.

Tres cajones de llaves de fusiles francesas, 3.

Fusiles de todas clases, 30.

Bayonetas francesas en buen estado, 200.

Resmas de papel blanco, 12.

Dos arrobas de clavos de bastero, 2.

Carabinas de todas especies, 26.

Pistolas en mal estado, 5.

Cartuchos de mosquetes, psquetes 100.

Arrobas de bichuelas, 20.

Id. de harina, 50.

Id. de sal 8.

Id. de azufre 9.

Quintales de pólvora y cartuchos embalados, 20.

Fusiles nuevos fabricados en la casa, 12.

Balas de fusil fabricadas en la misma casa, 2000.

Balas de pedrero, 400.

Cañones, 8.

Obuses, 2.

Granadas de mano en disposicion de hacer uso de ellas, 10.

Cartuchos de metralla, 100.

Cartuchos de á dos, 50.

Balas de mosquete, 500.

Mosquetes, 2.

Lanzas nuevas, 21.

Turquesas, 3.

Ademas de todos los efectos que van relacionados, se ha encontrado una fábrica de hacer pólvora, una herrería completa y todo el taller correspondiente para fabricar armas hasta ponerlas en estado de uso, tinajas para agua, y otra infinidad de efectos, que por no ser prolijo y considerarlos inútiles, se omiten expresar y queda dentro de la casa para quemarlo; asimismo se ha encontrado y respetado con admiracion de todos los que tomaron la casa un hábito de religioso capuchino, cuatro sotanas, algunos sombreros de teja, alzacuellos &c. todo correspondiente á clérigos. Irati 5 de febrero de 1823.—Ramon Araoz, teniente coronel de infantería, y gobernador del cuartel general.—Es copia.—Torrijos.

En las circunstancias actuales, en que tanto se ha hablado de la curia romana, ya con motivo de la denegacion de bulas á los obispos nombrados por S. M., ya con el de un breve de Su Santidad, que se pretendia atacar la inviolabilidad

de las opiniones de nuestros diputados á cortes, y ya con el de las últimas ocurrencias relativas al nombramiento del Sr. Villanueva, creemos oportuno para tranquilizar á los asustadizos publicar la siguiente carta que en circunstancias casi iguales á las presentes escribió el rey don Felipe V. al Papa Clemente XI: tal como se halla en los números 28, 29 y 30 del *Amigo de las Leyes*, que se publicaba en esta capital en 1814.

*Carta del rey don Felipe V. al papa Clemente XI.*

M. S. P. Recibí el breve de V. Santidad de 22 de febrero, con aquel profundo y religioso respeto que corresponde á la fiel observancia que profeso á la Santa Sede, y la sagrada persona de V. B., siendo igual á aquella la admiracion con que observo en su contenido el alto silencio con que V. Santidad se da por desentendido de mis injurias, cargando toda la consideracion en sus asertas ofensas para constituirse acreedor y pedirme satisfaccion como reo, debiendome la dar V. B. como agraviado.

Si yo, no obstante los derechos con que V. B. ocupa el trono de San Pedro, y con que ha sido recibido de la universal iglesia, y adorado por mi como su legítimo pastor, reconociese despues por verdadero papa al mismo tiempo que á V. B., á quien intentase ocuparle su escelsa dignidad, y arrancarle de sus sagradas sienes la tiara, sin mas autos que la notoriedad del hecho, me declararia V. S. y el mundo por enemigo capital de su santísima persona, y de la iglesia que Dios le encomendó, ó por fautor de un cisma, y por autor de los perjuicios y ruinas de la cristiandad; y siendo esta y no otra la conducta que V. B. ha tenido y observa con mi real persona y con la monarquía de España, á que me llamaron la divina misericordia, los derechos de mi sangre, las leyes de la sucesion, los votos de la nobleza y de los pueblos, y testamento del rey mi tío, arreglado al oráculo de la Santa Sede (1), y á los dictámenes de los reales consejos y ministros: en cuya consecuencia fui reconocido por V. S. y recibido en todos mis dominios como su legítimo monarca, prestándome todos los homenajes y juramentos de fidelidad, que son los estrechos lazos con que las leyes del cielo y de la tierra hacen el nudo indisoluble, dejó á la perspicacísima comprension de V. B. que se aplique á sí el juicio y sentencia que en aquel caso darian contra mí S. S. mismo y el general consentimiento de las gentes.

En cuya justa ponderacion solo haré presente á V. B. lo autorizados que quedan de esta vez el perjuicio, la infidelidad y rebeldia, pues sobre el fomento que los presta y la aprobacion que les influye el nuevo reconocimiento pontificio, experimentan ahí las bendiciones y gracias apostólicas, que tan francamente dispensa V. S. á los que las han solicitado con sus crímenes, al tiempo que se las niega y son maltratados los que se las merecen solo por observantes de la fé jurada á su monarca: siendo tan circunstanciada la pública injuria que V. B. ha hecho, no solo á mi corona y monarquía, sino tambien á todos los legítimos soberanos, cuya

causa se vulnera en la mia, como penetrada con ella, que ni mi conciencia ni mi honor permitieron la bojeza de un feo delincuente y torpe disimulo, por ser en mí tan estrecha la obligacion de sostener los derechos de mi cetro, como en V. B. la de mantener la sacrosanta tiara.

Pero al mismo paso haciéndome cargo de mi filial devocion, y de mi reverendísima observancia con esa Santa Sede incapaces de disminuirse ó alterarse; si bien pude alargar mis resoluciones dentro de lo lícito á lo que por el solo motivo de la mayor gloria de Dios y edificacion de su casa, extendieron las suyas en estos reinos los monarcas que por su heróico celo y piedad se hicieron paso á lo que en España practicaron con causas de menor agravio mis gloriosos predecesores y abuelos don Fernando el católico, don Carlos V y don Felipe II, quise usar de la bondad de ceñir mis procedimientos á la espera de una pura defensiva, en los precisos términos: que prescriben por indispensables el derecho de las gentes, el consentimiento del género humano y la costumbre de todas las naciones.

Y siendo cierto que mis órdenes sobre justificadas por las leyes natural y divina, sin contradiccion en las canónicas, y sobre estar arregladas á los preceptos de la mayor moderacion, se considerasen por V. B. por respectivas al acto del inmediato entonces reconocimiento de mi adversario, en que ni la circunstancia de deliberado le impidió á V. B. el que lo calificase de injusto, y siendo asimismo constante que en la congregacion que formó el Papa Urbano VIII, para la admision del obispo de Lamego con el carácter de ministro del rebelde pretenseo rey de Portugal, el cardenal Panfilo que despues fue Inocencio X, como tan inteligente y versado en las prácticas de España, le representó como necesarias consecuencias de aquel hecho las determinaciones mismas que he tocado: debo confesar á V. B. la soma extrañeza con que en el breve de V. Santidad las veo desacreditadas con la nota de nuevo ejemplo, jamás visto ni oido en estos reinos, convirtiéndose así en censura el elogio debido á la templanza de mi ánimo, pues cotejadas las providencias de mis inelitos predecesores en casos de menos ofension, al paso que dentro de la circunferencia de lo lícito, fueron las suyas menos ceñidas que las mias, y el agravio que V. B. ha hecho á mi corona sin ejemplar en ella, y por tanto digno de demostracion deshucada, me he contenido queriendo antes dar nuevos ejemplos de cristiana y heróica tolerancia, que los correspondientes al tamaño de la ofensa, en medio de persuadirlos altamente las sentidas inflamadas voces de mi soberania violada, de mi razon ofendida y de mi justicia atropellada.

Y no es menos admirable, ponderada debidamente, la circunstancia de los insinuados hechos, la de ser el egecutado reconocimiento un acto sumamente hostil, injurioso á mi cetro y monarquia, la de ser esa misma Roma la que nos enseñó la interdiccion del comercio con los enemigos de la patria, y de la circunspeccion y templanza de mis resoluciones, el que V. B. las desfigure en su breve para censurarlas con las agravatorias y negros epitetos de

escandalosas, de lesivas de la jurisdiccion eclesiástica, de injuriosas á la magestad pontificia, de eversivas de las inmunidades y derechos de la iglesia, y de contrarias al bien espiritual de mis vasallos. Espressiones que verdaderamente consternarian mi espíritu, y llevarian mi religioso ánimo de una pavorosa confusion, si el cielo hubiese comunicado á alguna de las mas altas potestades de la tierra la facultad de invertir la naturaleza de las cosas, transmutando las virtudes en vicios, y los vicios en virtudes, con sola la alteracion de sus propios nombres, vaciados al aire de los temporales intereses. Pero como semejante poder desdice del inmortal, y no cabe en el terreno, siendo como ceñidas estas transformaciones que hace el mundo á su teatro, ni me admira ni me espanta el que en esa corte se presente hoy mi templanza como esceso, mi defensa como injuria, mi religion como sacrilegio, y como ruina el bien de mis vasallos; como ni tampoco el que mis adversarios triunfen, y sean en ella celebrados, contemplados, favorecidos, felizmente auspiciados, y colmados de gracias y bendiciones apostólicas para la buena obra de usurparle á la iglesia sus posesiones, sus tierras, sus feudos, y por el mérito de gravarle sus estados con contribuciones intolerables y continuas.

(Se continuará.)

#### Coro.

Entonemos festivos cantares  
Pues el dia feliz ha llegado,  
Que del yugo servil aliviado  
Goza ya el español libertad.  
Tras de víctimas mil inmoladas  
Por mostrar patriotismo sincero  
Fuiste ¡o Riego! el caudillo primero  
Que juró el despotismo acabar.  
Uno y otro hemisferio celebren  
De tu plan el felice suceso,  
Gratitud te tribute el opreso,  
Que por ti consiguió libertad.  
Desde el bético mar al hiberno  
Y de hiberno al helado Pirene  
¡O Quiroga! tu nombre resuena  
Dígase tu heroismo sin par.  
Gloria sea y eterna alabanza  
A tu amor á la patria acendrado.  
De tu brazo el valor denodado  
Oigase por do quiera ensalzar.  
Libertad proclamaron tus huestes,  
No ya mas despotismo gritaron,  
Y los pueblos en ecos tornaron  
Libertad, libertad, libertad.  
Libertad suspirada y estable,  
Libertad, no desorden, dijeron,  
Sus deseos cumplidos se vieron  
Y postrada á sus pies la maldad.

Palma 16 de Marzo.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 17.

Parada milicia activa; cárcel la M. N. L. V.,  
hornabeque artilleria; ronda Pavía.—Socios.

## LA DIPUTACION DE LAS ISLAS BALEARES á los habitantes de esta Provincia.

Honrados Baleares: Ni la conducta de nuestro gobierno constitucional generosa con sus enemigos en el interior del reino, y franco y amigable respecto de las potencias estrañas en todas sus relaciones diplomáticas, ni los sagrados derechos de libertad é independencia que nunca pueden ser disputados á ninguna nacion constituida, han sido poderosos á encaminar por el sendero de la justicia los pasos tortuosos de la santa alianza, cuyos altos potentados aspiran de todos modos á sobreponer su causa particular á la causa comun del género humano, y quieren conseguirlo aunque sea por los medios mas reprobados y vergonzosos. Al fuerte ensordecido á los consejos del honor y de la razon, no hay virtud que pueda imponerle, no hay probidad que le sea respetable, y resta solo la fuerza capaz de reprimir la fuerza agresora.

¿Es acaso desconocida á los santos aliados la historia de nuestra revolucion? ¿ignoran la serie de desdichas que han sufrido generaciones enteras de esta infeliz España? ¿y no se habia de poner un término á tantos males? Siempre esclavos y oprimidos ¿debia ser eternamente arrancada nuestra juventud del suelo natal para ir á perecer insepulta en regiones lejanas, y comprar á precio de sangre una corona solo rica y ventajosa á un hombre solo que al cabo habia de abandonar nuestra vecindad, y parentesco? ¿por siempre debian ser dilapidados nuestros tesoros? ¿por siempre cerradas las fuentes de la prosperidad pública? ¿por siempre en presa las riendas de nuestro gobierno á un ministro favorito pronto á abrir las puertas de nuestro territorio á un ejército invasor y á regalarle nuestras plazas y castillos? ¿donde se ha visto jamas mayor paciencia? ¿donde ha sido el sufrimiento tan colmado?

Harto tiempo era ya de que la Nacion se diese un código de leyes fundamentales que alzase una muralla de bronce contra la tiranía doméstica, y contra la ambicion estrañera. La Constitucion de 1812 fué la tabla de salvacion, y jurada y aclamada por todos los españoles, fué reconocida por las potencias beligerantes unidas á nuestra causa que era entonces comun á toda Europa en odio del poderoso conquistador de la Francia, y especialmente por la Rusia, Prusia y Suecia en tratados espresos: En 1814 proscrito el régimen constitucional por la intriga de perversos consejeros del Monarca, ocupó la fuerza el lugar de la ley sin acordarse la santa alianza de su anterior reconocimiento, sin dar una mirada compasiva á la infortunada España de cuya suerte se muestra ahora tan solícita, y por la cual finge cuidados paternales. Prueba es esta de que nada se interesa en la causa de los pueblos, y de que sus palabras son engañosas y mentidas.

Pero bastara que nos dejase gozar en paz el fruto de nuestros propios esfuerzos, y que no se mezclara ni propiciamente en nuestros negocios; se basta á si misma la heróica España, y no necesita mendigar favores alomenos de falsos amigos. Mas la guerra es la leal correspondencia que recibimos por nuestra magnánima cooperacion á sostener en sus tronos vacilantes á esos señores de vasallos, de cuyas cabezas habria

arrancado tal vez sin nuestro auxilio las mal afirmadas coronas el formidable Emperador de los franceses. ¡Pérfidos! En vez de amarnos, nos aborrecen, en vez de ayudarnos, nos persiguen; ¡BALEARES! sentid en vuestros nobles pechos toda la indignacion que se merece este proceder de traicion, y de injusticia.

¿Y porque si llaman anárquico á nuestro gobierno, contrario al voto de los pueblos, han recibido sus legaciones, y enviado las suyas á tratar con él? ¿No somos constitucionales en 1823 lo mismo que lo fuimos en 1820? He aqui una muestra todavia de sus pérfidas artes, con simulaciones de amistad quisieron adormecernos para ahora destruirnos mas á su salvo. Los disturbios que nos han dividido, la guerra civil que al fin estallara es obra todo de la santa buena fé de los aliados de Verona. Valiendose del fanatismo religioso los mismos que ciertamente no son católicos romanos han sorprendido la sencillez de los pueblos; y de despecho de sus maquinaciones no han podido conseguirlo sino mala y parcialmente con los mas cercanos á su influjo. No hay que dudarlos, ellos son los que han suscitado y protegido la discordia, visteis sino á la Francia que ha hospedado generosamente á los rebeldes, que les ha prestado armas y vestuario, y organizado sus gavillas.

Tres años van discurridos de esta perversa intervencion, y no han podido levantar en masa al pueblo español para proscribir las instituciones que ellos dicen que aborrece, como lo hizo en 1820 para restaurarlas. ¡Buen testimonio es este de que la Nacion quiere volver al despotismo!!!

No quiere, Baleares: ella ha jurado ser libre, y lo será irrevocablemente porque ejemplos tiene dados de que alcanza lo que quiere. Es España magnánima, y emprendedora, es fuerte, es invencible; odia la dominacion estrañera, y espulsó ya romanos, sarracenos, y franceses. Vendrán los invasores, si los place que aqui los esperaremos sin haberlos provocado. Encaminará la Francia si quiere ácia nuestro inviolable territorio á unas huestes amigas de otra dinastía, hermanas del pueblo francés que ama la paz fatigado de la guerra: entrarán, dispararán el primer cañonazo, y serán maldecidos en su suelo natal, y esterminados en el nuestro. Si, si esos guerreros contrarian el voto general de su pais, los españoles solos bastamos para vencer en la lucha que tan injustamente se nos prepara.

Baleares, dignos hijos de la madre España, mostraos en la presente prueba como en las recientes pasadas épocas en que la Patria se ha visto amenazada. Si ella demanda sacrificios de vosotros, dadse los con mano abundante. Corramos al campo si somos apellidados á la guerra, y muramos en el campo mil y mil veces antes que pactar con la tiranía, antes que ver ahrojada nuestra independencia. Vuestra Diputacion Provincial que no ha jurado en vano la Constitucion de 1812 será la primera á daros el ejemplo y hasta su proster aliento esclamará con entusiasmo. Viva la Libertad! Viva la independencia de la Nacion! Palma 14 de Marzo de 1823.—El presidente Ginés Quintana.—Miguel Salvá.—Pedro Maria Canals.—Francisco Masanet.—Juan Sorá.—José Franciseo Villalonga.—Jayme Pujol, Secretario.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.